GOBERNACIÓN DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

GM/U.O.C. Nº 039/2025.-

San Juan Bautista Misiones, 26 de marzo de 2.025.-

Señor:

Dr. Agustín Encina, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

De mi mayor consideración:

En nombre de la U.O.C. de la Gobernación de Misiones, me dirijo a Usted a con el objeto de saludarle cordialmente y a la vez contestar la Nota DNC N° 2336 /2025..

Con respecto a la observación que establece:

1. Se solicita remitir la orden de inicio, de manera a corroborar si las documentaciones concernientes al proceso de referencia se encuentran dentro del plazo de ejecución, a fin de continuar con la verificación

Se cumple en manifestar que se remite la documentación solicitada a los efectos de subsanar la referida observación.

Con respecto a la observación que establece:

2. Según el Dictamen AII – N° 21/2024 de fecha 24 de octubre del 2024, se menciona modificaciones contractuales de los ajustes de trabajos adicionales o complementarios necesarios para una buena terminación, por la suma de GS. (320.933.115), sin embargo, según la misma no se encuentra comunicada al módulo de ampliación de monto, por otra parte, se verifica a la vez, que se encuentra publicada en el SICP, una ampliación de monto, por la suma de GS. 208.560.470; por lo expuesto, se solicita a la contratante aclarar el punto de referencia, considerando que las documentaciones remitidas del proceso de referencia se refieren a una ampliación de plazo de 60 días, por lo tanto, se recuerda las limitaciones del Art. 62 de la Ley N° 2051/03

Se cumple en manifestar que se remite el Dictamen AII N° 001/2025 en el que se rectifica el monto de la ampliación de GS. 208.560.470 y se autoriza asimismo la ampliación de plazo de 60 días al presente proceso a los efectos de subsanar la referida observación. Cabe destacar que dicha ampliación y el Dictamen AII N° 001/2025 ya se hallan publicados en el SICP y que por un error no fue remitido anteriormente en este expediente, remitiéndose en su lugar el Dictamen AII – N° 21/2024 rectificado por el Dictamen AII N° 001/2025.

Sin otro motivo en particular y me despido de Ud. con el debido respeto que se merece.

Abg. José Ayala
Director de la U.O.C.